



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 27 de mayo de 1998
No. 99

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

SENTENCIA: Pronunciada en el expediente 598/92, del poblado de Rincón de Los Pirules, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2268, 2286, 788-A1, 2324, 2327, 2328, 2330, 2331, 2332, 803-A1, 804-A1, 805-A1, 806-A1, 807-A1, 538-B1, 539-B1, 540-B1, 2335, 2336, 2337, 2340, 2341, 2342, 2323, 801-A1, 799-A1, 800-A1, 802-A1 y 2322.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2319, 2321, 2326, 2329, 2333, 2334, 2338, 2343, 2320, 2152, 743-A1, 2325, 2339 y 2181.

"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9

MAGISTRADO PONENTE: LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA
SECRETARIO: LIC. JOAQUIN ROMERO GONZALEZ.

México, Distrito Federal, a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO para resolver, en cumplimiento de la ejecutoria número D.A.-3/95, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, el juicio agrario número 598/92, que corresponde al expediente número 3/469-Y, relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Rincón de los Pirules", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por sentencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el Tribunal Superior Agrario resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.-Es de negarse y se niega la ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Rincón de los Pirules", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, en virtud de no existir fincas afectables dentro del radio legal de siete kilómetros".

SEGUNDO. Inconformes con la anterior resolución Juan Ramírez, Jesús González Ramírez y Santos Cruz Martínez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario del poblado "Rincón de los Pirules", del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, demandaron el amparo y la protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia antes referida, la que quedó radicada en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número D.A.-3/95, el que resolvió el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, lo siguiente:

"UNICO.-La Justicia de la Unión ampara y protege al Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "Rincón de los Pirules", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, contra el acto que reclamó del Tribunal Superior Agrario que quedó precisado en el resultando primero y para los efectos señalados en el presente considerando de esta ejecutoria".

Lo anterior, tiene su apoyo en la siguiente consideración:

SEXTO.-Son esencialmente fundados los conceptos de violación antes transcritos.

En efecto, el artículo 16 de la Constitución Federal, establece que todo acto de autoridad debe estar debida, adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, las causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Estableciendo lo anterior, de la lectura del acto reclamado, es evidente y manifiesta la violación en que incurre la autoridad responsable, en razón de que, para resolver que los predios particulares que se encuentran dentro del radio legal de afectación son pequeñas propiedades inafectables, que además, se encuentran aprovechados y explotados por sus propietarios y no pueden contribuir a satisfacer las necesidades agrarias del poblado solicitante, no funda ni motiva su determinación, puesto que no vierte razonamientos suficientes para determinar porqué los predios "La Calera", propiedad del señor Abraham Bastida Sánchez, Miguel y Eufrocina Bastida Sánchez, el predio "La Rosa de la Palma", propiedad de los hermanos Gómez García, y las demasías propiedad de la Nación, confundidas dentro del predio "La Rosa", propiedad de la familia García Ballesteros, se encuentra dentro de los límites de la pequeña propiedad y por lo tanto no constituye un latifundio, y además, no expresa los motivos por los cuales, su superficie actual, calidad de tierras, explotación a que está dedicada no puede contribuir a satisfacer las necesidades agrarias del poblado solicitante, limitándose a citar en la parte considerativa lo siguiente:

"...QUINTO.-No es procedente la pretensión de ampliación de ejido gestionada por el núcleo promovente, por el razonamiento siguiente: de los informes rendido por los comisionados Rogelio Calzado Rodríguez, de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y nueve y del arquitecto Fernando Laurent Osorio rendido el trece de julio de mil novecientos noventa, se advierte que los predios

propiedad particular enclavados dentro del radio legal de siete kilómetros son pequeñas propiedades inafectables ya que no rebasan el límite señalado por la ley, encontrándose explotados la mayoría en la ganadería en donde según informe de COTECOCA, el coeficiente de agostadero fluctúa entre 8-00-00 has., a 14-00-00 has., por unidad animal. Por lo que respecta a los predios "La Rosa", "La Calera" y "La Rosa de la Palma", que se encontraron parcialmente inexplotados, según los citados informes; del rendido por el arquitecto Fernando Laurent Osorio se desprende que por ser predios ganaderos y forestales, solicitó la información respectiva a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos respecto a su debida explotación, informando esta dependencia del Ejecutivo Federal que previos estudios que acompaña, éstos son concluyentes de que parte de los terrenos se encuentran en sobrepastoreo y la superficie no dedicada a esta finalidad, se debe a que están en recuperación forestal, situación favorable para la ecología el medio ambiente; además de que la autoridad agrícola en mención es la facultada para determinar el destino de los predios forestales y reconocer cuando éstos se encuentran en proceso de recuperación forestal, razón por la cual su opinión es definitiva para resolver el presente asunto.

Queda probado entonces que no se da la inexplotación de los predios aludidos. De todo lo anterior nos lleva a concluir que los predios que se encuentran ubicados dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante, son pequeñas propiedades, tanto por su superficie como por la explotación a la que las dedican sus propietarios, y por lo tanto se encuentran dentro de las hipótesis jurídicas previstas en los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; consecuentemente, no puede contribuir para satisfacer las necesidades agrarias del poblado en cuestión".

De la transcripción anterior, es evidente y manifiesta la violación en que incurre la autoridad responsable, en razón de que, para resolver la acción de ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado "Rincón de los Pirules", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, por falta de fincas afectables dentro del radio legal, no funda ni motiva su determinación, por cuanto a que no establece en que forma se arriba a la conclusión de que las fincas inafectables, limitándose a citar en la parte considerativa que los predios no pueden contribuir a satisfacer las necesidades agrarias del poblado solicitante, porque los predios de propiedad particular enclavados dentro del radio legal de siete kilómetros son pequeñas propiedades inafectables que no rebasan el límite señalado por la ley, encontrándose en explotación sin hacer valoración de pruebas que hagan arribar a esa conclusión, lo cual constituye una motivación suficiente para haber llegado a la conclusión mencionada.

Esto es, la responsable no precisa en ningún momento, dentro de sus considerandos, las normas jurídicas aplicables en relación con la valoración jurídica que merecen los informes rendidos por los comisionados Rogelio Calzado Rodríguez, de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y nueve y del arquitecto Fernando Laurent Osorio rendido el trece de julio de mil novecientos noventa, ni las circunstancias que se desprende de tales probanzas que hacen

concluir a la responsable que los predios de propiedad particular enclavados dentro del radio legal de siete kilómetros son pequeñas propiedades inafectables ya que no rebasan el límite señalado por la ley, circunstancia que convierte en ambigua y oscura la determinación de la responsable.

Así las cosas, lo procedente es conceder el amparo y protección y protección de la Justicia Federal para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario, señalado como autoridad responsable dejando insubsistente la sentencia impugnada, emita otra, debidamente fundada y motivada observando lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política que nos rige, y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que en derecho proceda".

TERCERO.-El Tribunal Superior Agrario por auto de dos de enero de mil novecientos noventa y siete, dictó acuerdo por el que resolvió:

"PRIMERO.-Se deja insubsistente la sentencia definitiva del veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, emitida por este Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 598/92, que corresponde al expediente administrativo agrario 3/469-Y, relativo a la ampliación de ejido al poblado "Rincón de los Pirules", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México".

Para una mejor comprensión del asunto que se resuelve, se hace necesario conocer los siguientes antecedentes:

CUARTO.-Por resolución presidencial de catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre del mismo año, se concedió al poblado de referencia, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 218-00-00 (doscientas dieciocho hectáreas), fallo que fue ejecutado en todos sus términos el veinte de abril de mil novecientos treinta y siete.

QUINTO.-Por resolución presidencial de dos de abril de mil novecientos treinta y siete, se negó al poblado antes referido, la ampliación de ejido, en virtud de no existir predios afectables dentro del radio legal de afectación.

SEXTO.-Mediante escrito de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, un grupo de campesinos avocindados en el poblado de que se trata, elevó solicitud de ampliación de ejido ante el Gobernador del Estado de México, señalando como de probable afectación el predio denominado "La Hacienda de la Luz" y la "Hacienda de Santa Rita", proponiendo en el mismo escrito los nombres de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo.

La solicitud de referencia fue turnada a la Comisión Agraria Mixta para su trámite correspondiente, la que inició el expediente respectivo el doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 3/469-Y, y ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la que se efectuó el treinta de agosto del mismo año.

SEPTIMO.-En atención a la designación hecha por los peticionarios en su escrito inicial, el Gobernador del Estado de México, con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve, expidió nombramientos a Benjamín Bautista Flores, Petronilo Ramírez Macario y a Pedro Nieves Alejandro, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo.

OCTAVO.-La Comisión Agraria Mixta, por oficio número 5864 de diez de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, designó a Fernando Islas Munibe, para que investigara sobre el aprovechamiento de las tierras que le fueron entregadas al ejido por dotación, el comisionado rindió su informe el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, del que se conoce que los terrenos ejidales se encuentran debidamente aprovechados.

NOVENO.-Para elaborar el censo agrario, fue instruido por el propio Organó Colegiado, Fernando Islas Munibe, quien rindió su informe respecto de los trabajos efectuados el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, haciendo saber la existencia en el poblado en estudio de ciento treinta y ocho, campesinos capacitados.

DECIMO.-Posteriormente, por oficio número 4710 de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, designó a Rogelio Calzado Rodríguez, para que realizara los trabajos técnicos e informativos, comisionado que rindió su informe el siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, indicando que dentro del radio de siete kilómetros se ubican los predios denominados:

"Rancho Santa Rita", con superficie de 292-22-50 (doscientas noventa y dos hectáreas, veintidós áreas, cincuenta centiáreas) de diversas calidades, predominando la de agostadero, la que es propiedad de Blanca Martínez viuda de Agredano y Marcela Zarza de Agredano; inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el libro I, de la sección primera, bajo la partida número 78, del volumen 20, a fojas 67, con fecha 3 de octubre de 1968, en Ixtlahuaca, México y en el libro I a fojas 14, frente y vuelta de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; se encuentra dedicada a la producción de pastos para ganado, con productos agrícolas que se utilizan como forraje para su ganado; existiendo noventa y ocho cabezas de ganado mayor bovino y doscientas cuarenta y siete de ganado menor ovino, cuenta con un área boscosa la que se encuentra en medio desarrollo, razón por la cual no se explota; cuenta con certificado de inafectabilidad número 183019 expedido el dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Predio "Ex-hacienda de la Luz", con superficie de 237-90-00 (doscientas treinta y siete hectáreas), propiedad de Bertha Graziella Schwartau Salorio de Munch, inscrita bajo el asiento número 85 a fojas 62 frente y vuelta y 63 frente y vuelta del libro primero de la sección primera, tomo II, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta, en Ixtlahuaca, México; se observó con cultivos de avena, existiendo monte alto muy poblado por especies de encino, roble y pino, los que tienen por lo menos veinte años de no ser explotados pues la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de Ganadería no ha expedido a sus propietarios autorización para su explotación; posee certificado de inafectabilidad número 10475, se encuentra debidamente delimitado por cercas, zanjas y mojoneras.

Predio propiedad de José García Ballesteros con superficie de 110-30-00 (ciento diez hectáreas, treinta áreas), inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 31729, volumen 659, pág. 229, el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro; de temporal, donde se observan zacatonales, monte y una huerta de árboles frutales que rodea el casco, el que se encuentra debidamente explotado.

Predio "Piedra de Andaro", propiedad de Eufrocina Bastida viuda de Mora, con superficie de 14-42-78 (catorce hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas), inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 36 a fojas 39 frente y vuelta y 40 frente del libro primero, de la sección primera, tomo IV de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Predio "Piedra de Andaro", propiedad de Eufrocina Bastida viuda de Mora, con superficie de 4-96-89 (cuatro hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas), inscrita en el Registro Público de la

Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 133, a fojas 86 frente y vuelta del libro primero, de la sección primera, tomo XIII, del año de mil novecientos setenta y tres.

Predio "Piedra de Andaro", propiedad de Eufrocina Bastida viuda de Mora, con superficie de 26-00-00 (veintiséis hectáreas), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 49, a fojas 96 frente y vuelta y 97 frente del libro primero, de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta.

Todos esos predios pertenecen a Eufrocina Bastida viuda de Mora, algunos de ellos en copropiedad con María de la Luz Bastida Santoveña, los tres últimos da una superficie de 45-39-67 (cuarenta y cinco hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y siete centiáreas), los que se encuentran en explotación agrícola.

Predio "La Calera", propiedad de Abraham Bastida Sánchez, con superficie de 64-10-90 (sesenta y cuatro hectáreas, diez áreas, noventa centiáreas), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento número 95 a fojas 128 vuelta, del libro de títulos traslativos de dominio de veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Predio "El Guarda de Guadalupe", propiedad del Gobierno del Estado de México, administrado por la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadera para el Estado de México, con superficie de 418-00-00 (cuatrocientas dieciocho hectáreas), el que cuenta con certificado de inafectabilidad agrícola.

Predio "Rancho Milpa del Toril", propiedad de Pascual Cruz Ramírez y Santos López Sánchez, con superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas), de temporal, inscrito bajo el asiento 91 a fojas 27 vuelta y 28 del libro primero de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis; se observó dedicado a la agricultura con cultivos de maíz.

Predio propiedad de José Bastida Salgado, con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 13 a fojas 84 frente y vuelta y 85 frente del libro tercero de la sección primera; explotado por sus propietarios con cultivos de maíz.

Predio propiedad de José Hipólito Abad, con superficie de 1-18-00 (una hectárea, dieciocho áreas) de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, a fojas uno vuelta y dos Frente y vuelta, sección primera tomo XIII de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres; explotado con cultivos de maíz.

Predio propiedad de Antonio de Jesús Flores, con superficie de 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas), de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 11 a fojas 13 vuelta y 14 frente y vuelta del libro primero, de la sección primera, tomo XIII del tres de octubre de mil novecientos setenta y tres; se observó con cultivos de maíz.

Predio propiedad de Alberto de Jesús Garduño, con superficie de 00-88-86 (ochenta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas), de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo

el número 12, a fojas 14 vuelta y 15 frente y vuelta del libro primero de la sección primera, tomo XIII del cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres; se observó con cultivos de maíz.

Predio propiedad de Gerbacio Flores Sánchez, con superficie de 1-57-00 (una hectárea, cincuenta y siete centiáreas), de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 10, a fojas 12 vuelta y 13 frente y vuelta del libro primero de la sección primera tomo XI del tres de octubre de mil novecientos setenta y tres; se observó con cultivos de maíz.

Predio propiedad de J. Cruz Segundo Nepomuceno, con superficie de 1-00-00 (una hectárea), de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 83 a fojas 113, frente y vuelta y 114 frente del libro primero, de la sección primera, de treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, con cultivos de maíz.

Predio propiedad de Angela López Cruz, con superficie de 1 00-00 (una hectárea) de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx., bajo el asiento 183 a fojas 113 y 114 frente y vuelta, del libro primero de la sección primera de treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, se encontró con cultivos de maíz.

Predio propiedad de Bonifacio Flores Hernández con superficie de 2-00-00 (dos hectáreas), de temporal, bajo el asiento número 83 fojas 113 y 114 del libro primero, de la sección primera de treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Predio propiedad de José Cruz López, con superficie de 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas) de temporal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 83 fojas 113 y 114 del libro primero de treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, explotado en la agricultura con cultivos de maíz.

Predio propiedad de Eriberta Matias Cástulo, con superficie de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Méx., bajo el asiento número 83 a fojas 113 a 114 frente y vuelta del libro primero, sección primera de treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, se encontró con cultivos de maíz.

Todos los predios relacionados, se localizan en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

De lo anterior, se levantó el acta respectiva el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, la que se encuentra firmada por los miembros del Comité Particular Ejecutivo, el grupo de solicitantes, el Delegado Municipal y el Comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la que mencionan los campesinos solicitantes, que hicieron saber que no les interesaban la mayoría de los predios que se localizan dentro del radio legal de siete kilómetros, y señalaron como de probable afectación el "Rancho Santa Rita", "Ex-hacienda de la Luz", dos fracciones del predio "La Peñitas", Fracción del predio "La Rosa", propiedad de Amparo Gómez García, y del mismo predio, el perteneciente a José García Ballesteros.

DECIMO PRIMERO.-Con fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, aprobó dictamen en sentido negativo, por no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros.

DECIMO SEGUNDO.-El Gobernador del Estado, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, dictó su mandamiento en los términos propuestos en el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, el que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el ocho de septiembre del mismo año.

DECIMO TERCERO.-El Delegado Agrario en la Entidad Federativa, previo resumen y opinión de primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve, propuso confirmar en todos sus términos el mandamiento del Gobernador del Estado, y mediante oficio número 10381, de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, remitió el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario.

DECIMO CUARTO.-Revisado el expediente en el Cuerpo Consultivo Agrario y por gestiones del núcleo solicitante, se ordenó la realización de trabajos técnicos e informativos complementarios, mediante oficio número 2250 de dieciocho de abril de mil novecientos noventa, de la Delegación Agraria en la Entidad Federativa, instruyendo para tal efecto a el arquitecto Fernando Laurent Osorio, quien rindió su informe el trece de julio de mil novecientos noventa, del que se conoce lo siguiente:

Predio "Ex-hacienda de la Luz", propiedad de Licenciado Leonardo Obregón Anisz, con superficie de 237-00-00 (doscientas treinta y siete hectáreas) de monte y temporal, cultivado con avena y el resto de la superficie es de calidad de agostadero cerril; donde se observó que se llevaron a cabo trabajos de mejoramiento de las praderas.

Rancho "La Calera", con superficie de 64-50-00 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas), de las que un 70% son de temporal y el resto de agostadero, en la que se observaron treinta cabezas de ganado bovino, tres de ganado asnal y treinta y cinco, de ganado ovino, asimismo, aproximadamente 3-00-00 (tres hectáreas), con cultivos de maíz y el resto se encuentra empastado, cuenta con una porción de monte aproximada de 4-00-00 (cuatro hectáreas), la que se encontró reforestada con árboles de pino variedad moctezuma y pino vikingo; asimismo, una magueyera que todavía no ha sido explotada en la extracción del aguamiel para elaboración del pulque, levantándose el acta de inspección respectiva el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Predio "La Rosa de la Palma", propiedad de los hermanos Gómez García, con superficie de 159-00-00 (ciento cincuenta y nueve hectáreas), de las que 85% son de calidad de temporal y el resto de monte, encontrándose un 60% totalmente empastado y 40% de la superficie de temporal, al momento de la inspección se encontró que lo estaban roturando para quitarle el pasto y preparar debidamente la tierra para su cultivo, levantándose el acta respectiva el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Predio "La Rosa", propiedad de la familia García Ballesteros, con superficie de total aproximada de 154-00-00 (ciento cincuenta y cuatro hectáreas), de las que 22-00-00 (veintidós hectáreas) son de monte bajo mixto, y el resto de temporal, observándose que al momento de la inspección se encontró fraccionado de la siguiente forma: 80-00-00 (ochenta hectáreas), propiedad de Rodolfo García Ballesteros y el resto de la familia García Ballesteros; en cuanto a la superficie total del predio existe discrepancia en virtud de que los propietarios reconocen una superficie de 111-79-00 (ciento once hectáreas), y del predio cuenta con una superficie total aproximada de 154-00-00 (ciento cincuenta y cuatro hectáreas), se encontró explotada con cultivos de maíz; acreditando la familia García Ballesteros, con escritura pública número 31729, volumen 659 de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, una superficie de 111-79-00 (ciento once hectáreas), existiendo un excedente por la superficie de 42-21-00 (cuarenta y dos hectáreas, veintiuna áreas).

Predio "Las Peñitas", propiedad de Eufrosina Bastida Sánchez, con superficie total de 83-16-96 (ochenta y tres hectáreas, dieciséis áreas, noventa y seis centiáreas), de las que 30-00-00 (treinta hectáreas), son de

terreno pedregoso e inútil; así mismo se conoce que se encuentra dividido en tres fracciones que en lo topográfico son dos realmente explotadas con cultivos de maíz, el predio lo atraviesa la carretera Estatal pavimentada, la cual aísla una fracción de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal, al momento de la inspección se encontró explotada con cultivos de maíz y 10-00-00 (diez hectáreas) son de agostadero cerril y el resto de temporal, las fracciones 2 y 3 están unidas topográficamente con una superficie de 47-15-75 has., de las que 20-00-00 son de agostadero cerril y el resto de temporal, explotadas con cultivos de maíz: al momento de la inspección se observaron a cuatro peones trabajando en la limpieza del terreno para prepararlo para su cultivo, en el área de agostadero se observó que existe un campo de fut-bol que lo usa el poblado de "Río de los Hoyos".

Predio "Santa Rita", propiedad de Isauro Pedraza Figueoa, Roberto Pedraza Rivera, José Guadalupe Pedraza Rivera, Isauro Pedraza Rivera, con superficie total de 299-20-00 (doscientas noventa y nueve hectáreas, veinte áreas) de temporal y agostadero tocándoles a cada copropietario la siguiente superficie: 59-84-00 (cincuenta y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas) a Isauro Pedraza Figueroa, 59-94-10 (cincuenta y nueve hectáreas, noventa y cuatro áreas, diez centiáreas) a José Guadalupe Pedraza Rivera, 59-53-00 (cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas) a Isauro Pedraza Rivera y 119-00-00 (ciento diecinueve hectáreas) a Roberto Pedraza Rivera, del que se conoce que no se encuentra fraccionado topográficamente, en el área de temporal se conoce que se encontraba en explotación agrícola en un 60%, así como que pastan 68 cabezas de ganado bovino, contando con instalaciones; de maquinaria; y sus colindancias bien señaladas, lo que quedó debidamente asentado en el acta de inspección ocular que se levantó al respecto.

DECIMO QUINTO.-Con base en lo anterior el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen en sentido negativo, mismo que no tiene carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional. El expediente se turnó debidamente integrado para su resolución definitiva a este Tribunal Superior Agrario, el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

DECIMO SEXTO.-Por auto de catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, habiéndose registrado bajo el número 598/92. Se notificó a los interesados en términos de ley, y a la Procuraduría Agraria.

DECIMO SEPTIMO.-En cumplimiento a la ejecutoria aludida, el Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, Tercero Transitorio del Decreto de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó el artículo 27 Constitucional; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, por acuerdo de dos de enero de mil novecientos noventa y siete, resolvió dejar insubsistente la sentencia definitiva de veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, emitida por este Organismo, en el expediente del juicio agrario número 598/92, asimismo, ordenó turnar el expediente del juicio agrario que se trata, al Magistrado Ponente, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, en su oportunidad formule el proyecto de sentencia correspondiente; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.-Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y 1o., 9o., fracción VIII, y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.-La presente resolución se dicta en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, del Primer Circuito, en el Juicio de Amparo Directo número D A 3/95, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a Juan Ramírez, Jesús González Martínez y Santos Cruz Martínez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo del poblado "Rincón de los Pirules", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, contra el acto reclamado al Tribunal Superior Agrario consistente en la resolución definitiva dictada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que negó la ampliación de ejido, por no existir fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros, siendo el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia impugnada y que emita otra debidamente fundada y motivada, observando lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política que nos rige y resuelva con plenitud de jurisdicción lo que en derecho proceda. En cumplimiento de la ejecutoria de mérito, éste órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 80, 104 y 105 de la Ley de amparo; Tercero Transitorio del Decreto de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó el artículo 27 Constitucional, Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, por acuerdo de dos de enero de mil novecientos noventa y siete, resolvió dejar insubsistente la sentencia en comento, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente.

TERCERO.-El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria quedó satisfecho, al comprobarse que las tierras concedidas al poblado solicitante por dotación, se encuentran en su totalidad debidamente explotadas.

CUARTO.-La capacidad agraria del núcleo de población solicitante quedó debidamente probada conforme a lo establecido por los artículos 197, fracción II, y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de con la revisión practicada a la diligencia censal se comprobó la existencia de ciento treinta y ocho campesinos capacitados, siendo los siguientes: 1.-Cirilo Nieves Alejandro, 2.-Pedro Nieves Alejandro, 3.-Marcos Nieves Alejandro, 4.-León Macario Ramírez, 5.-Roberto Bautista S., 6.-Enrique Ramírez B., 7.-Trinidad Ramírez Sánchez, 8.-Mauro Ramírez Sánchez, 9.-Máximo Ramírez R., 10.-Roberto Ramírez Tercero, 11.-Francisco Ramírez B., 12.-Delfino Ramírez Sánchez, 13.-Juan Carlos Hernández B., 14.-Roberto Hernández B., 15.-Constantino Maldonado J., 16.-Serapio Santos A., 17.-Mariano Santos Tercero, 18.-Alfredo Ramírez R., 19.-Mario Ramírez R., 20.-Pablo Maldonado C., 21.-Bernardo Bautista, 22.-Javier Nieves B., 23.-Pedro Catarino N., 24.-Irineo Bautista C., 25.-Pablo Bautista F., 26.-Luis Bautista Cruz, 27.-Macedonio Bautista Cruz, 28.-Gabino Bautista S., 29.-Efrén Bautista, 30.-Ambrosio Catarino N., 31.-Venustiano Cuadros F., 32.-Abraham Catarino S., 33.-Pasiano Nieves R., 34.-Eladio Nieves Ramírez, 35.-Modesto Cuadro F., 36.-Casto Cuadro García, 37.-Severiano F., 38.-Eladio Cuadro F., 39.-Raymundo Nieves R., 40.-Agustín Nieves B., 41.-Federico Nieves A., 42.-Celestino Nieves A., 43.-Modesto Catarino, 44.-Anastacio Catarino Ramírez, 45.-Antonio Juan B., 46.-Porfirio Juan Hernández, 47.-Hilario Juan Hernández, 48.-Alfredo Juan Sánchez, 49.-Luis Juan Hernández, 50.-Antonio Juan Máximo, 51.-Jacinto Juan Máximo, 52.-Narciso de Jesús J., 53.-Florentino de Jesús Elizalde, 54.-J. Guillermo de Jesús, 55.-Juan Ramírez R., 56.-Irineo Ramírez M., 57.-Roberto Ramírez Ramírez, 58.-Samuel Ramírez Ramírez, 59.-Andrés Ramírez Ramírez, 60.-Ángel Bautista, 61.-Alfonso Bautista Nieves, 62.-Maximiliano Bautista, 63.-Alberto Flores R., 64.-Federico Ramírez, 65.-Máximo Ramírez, 66.-Eligio Anastacio A., 67.-Juan Anastacio J., 68.-Hilario Anastacio J., 69.-Sergio Anastacio J., 70.-Juan Ramírez B., 71.-Francisco Ramírez, 72.-Santiago Ramírez, 73.-Sabino Maya R., 74.-Valentín Ramírez, 75.-Arnulfo Santos Hernández, 76.-Abraham Santos Alejandro, 77.-Marciano Ramírez, 78.-Asunción Santos, 79.-Mario Santos Maya, 80.-Artemio Ramírez, 81.-Pablo Catarino Valdez, 82.-Félix Sánchez N., 83.-Fidel Sánchez N., 84.-Albeto Maldonado M., 85.-Antonio C. Maldonado, 86.-Benito Maya, 87.-Alfredo Nieves Maya, 88.-Santiago Nieves Bautista, 89.-Guillermo Nieves Maya, 90.-Jorge Nieves Maya, 91.-Gregorio Gómez Ramírez, 92.-Félix Ramírez B., 93.-Galdino Ramírez, 94.-Bernardo Ramírez, 95.-Germán Ramírez, 96.-Pablo Ramírez, 97.-Procopio Nieves A., 98.-Juan Nieves R., 99.-Andrés Nieves R., 100.-Alfonso Flores Alejandro, 101.-Alberto Santos R., 102.-Benjamin Bautista Flores, 103.-Bernardo Nieves Anastacio, 104.-Petronilo Ramírez M., 105.-Claudio Ramírez Nieves, 106.-José Ramírez Nieves, 107.-Tomás Ramírez Nieves, 108.-Julio Juan Hernández, 109.-Vicente Juan V., 110.-Santos Margarito F., 111.-Daniel Margarito F., 112.-Jorge Nieves A., 113.-José Juan B., 114.-Anastacio Ramírez, 115.-Miguel Bautista, 116.-Aurelio Bautista, 117.-Sebastián Bautista, 118.-Antonio Alejandro, 119.-Gabino Alejandro, 120.-Fernando Ramírez, 121.-Aristeo Ramírez M., 122.-Ernesto Catarino V., 123.-Alberto Catarino B., 124.-Santiago Catarino, 125.-Cirilo Catarino V., 126.-Julio Catarino Santos, 127.-Máximo Catarino Santos, 128.-Pedro Catarino Santos, 129.-Vicente Maldonado R., 130.-Clemente Maldonado Juan, 131.-Crescencio Maldonado Juan, 132.-Eleuterio Juan B., 133.-Justo Juan O., 134.-Silverio Flores S., 135.-Felipe Santos R., 136.-Margarito Ramírez, 137.-Margarito López, 138.-Eucebio López Flores.

QUINTO.-De las constancias que obran en autos se desprende que en su oportunidad se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario, de acuerdo con lo establecido por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme lo dispone el artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria, según quedó asentado en el capítulo de resultandos, que se tiene aquí por reproducido en lo conducente.

SEXTO.-Del análisis y estudio de las constancias que obran en autos, así como de los informes de los trabajos técnicos e informativos, y los complementarios rendidos por Rogelio Calzado Rodríguez el siete de junio de mil novecientos setenta y nueve y por el Arquitecto Fernando Laurent Osorio, de trece de junio de mil novecientos noventa, los que hacen prueba plena por ser expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, se llega al conocimiento que dentro del radio legal de afectación, se localizan los predios denominados "Ex-hacienda de la Luz", el que se encontró cultivado con avena y con trabajos de mejoramiento de la pradera, el que cuenta con una superficie de 237-00-00 (doscientas treinta y siete hectáreas), de monte y temporal; predio "Rancho La Calera", con superficie de 64-50-00 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas) de temporal y agostadero, propiedad de Abraham Bastida Sánchez, en el que se observaron treinta cabezas de ganado bovino, tres asnales, treinta y cinco ovinos, así como aproximadamente 3-00-00 (tres hectáreas) preparadas con cultivos de maíz, una magueyera no explotada todavía, una parte reforestada con árboles de pino variedad moctezuma y vikingo; predio "La Rosa de la Palma", propiedad de los hermanos Gómez García, con superficie de 159-00-00 (ciento cincuenta y nueve hectáreas) de temporal y monte, el que se encontró empastado en un 60% y el resto lo estaban roturando para preparar debidamente la tierra para su cultivo; predio "La Rosa", propiedad de la familia García Ballesteros, con superficie analítica de 154-00-00 (ciento cincuenta y cuatro hectáreas) de temporal y monte bajo mixto, el que se encuentra fraccionado en dos partes, el que está explotado con cultivos de maíz, se hace la aclaración que el título de propiedad ampara una superficie de 111-79-00 (ciento once hectáreas, setenta y nueve áreas), existiendo una demasia por 42-21-00 (cuarenta y dos hectáreas, veintiuna áreas), que se encuentran confundidas dentro del referido predio; predio "Las Peñitas", propiedad de Eufrosina Bastida Sánchez, con superficie de 83-16-96 (ochenta y tres hectáreas, dieciséis áreas, noventa y seis centiáreas) de las que 30-00-00 (treinta hectáreas) son de terreno pedregoso e inútil y el resto es de temporal, explotado con cultivos de maíz; predio "Santa Rita", propiedad de Isaura Pedraza Figueroa, Roberto Pedraza Rivera, José Guadalupe Pedraza Rivera e Isaura Pedraza Rivera, con superficie de 299-20-00 (doscientas noventa y nueve hectáreas, veinte áreas) de temporal y agostadero el que se observó en explotación agrícola en un 60% así como que se encontraron sesenta y ocho cabezas de ganado bovino; predio propiedad de José García Ballesteros, con superficie de 110-30-00 (ciento diez hectáreas, treinta áreas) de temporal, el que se encontró debidamente explotado; tres fracciones del predio "Piedra de Andaro" propiedad de Eufrosina Bastida viuda de Mora, con superficies de 14-42-78 (catorce hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas) 4-96-89 (cuatro hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas) y 26-00-00 (veintiséis hectáreas) todos de temporal, los que se encontraron en explotación; predio "El Guarda de Guadalupe", propiedad del Gobierno del Estado de México, el que se encuentra en administrado por la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadera para el Estado de México, con superficie de 418-00-00 (cuatrocientas dieciocho hectáreas), "Rancho Milpa del Toril", propiedad de Pascual Cruz Ramírez y Santos López Sánchez, con superficie de 4-00-00 (cuatro hectáreas) de temporal dedicado a la agricultura con cultivos de maíz; predio propiedad de José Bastida Salgado con superficie de 30-00-00 (treinta hectáreas) de temporal, explotado con cultivo de maíz; predio propiedad de José Hipólito Abad, con superficie de 1-18-00 (una hectárea, dieciocho áreas) de temporal, el que se encontró explotado con cultivo de maíz; predio propiedad de Antonio de Jesús Flores, con superficie de 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas) de temporal, el que se observó con cultivos de maíz; predio propiedad de Alberto de Jesús Garduño, con superficie de 00-88-86 (ochenta y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas) de temporal, el que se observó con cultivos de maíz; predio propiedad de Gerbacio Flores Sánchez, con superficie de 1-57-00 (una hectárea, cincuenta y siete áreas) de temporal, el que se observó con cultivos de maíz; predio propiedad de L. Cruz Segundo Nepomuseno, con superficie de 1-00-00 (una hectárea) de temporal, el que se observó con cultivos de maíz; predio propiedad de Angela López Cruz con superficie de 1-00-00 (una hectárea) de temporal, que se encontró con cultivos de maíz; predio propiedad de Bonifacio Flores, con superficie de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal y se observó con cultivos de maíz; predio propiedad de José Cruz López con superficie de 1-50-00 (una hectárea, cincuenta áreas) explotado en la agricultura con cultivos de maíz; predio propiedad de Eriberta Matias con superficie de 2-00-00 (dos hectáreas) de temporal, el que se

encontró explotado con cultivos de maíz, el predio "El Guarda de Guadalupe, propiedad del Gobierno del Estado, se encuentra dedicado por la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadería a trabajos de investigación. De lo señalado, se colige que los predios precedentemente referidos, resultan ser inafectables en términos de lo dispuesto en los numerales 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que se aprecia que en ningún momento rebasan los límites establecidos para la pequeña propiedad, así como por encontrarse en explotación por sus propietarios.

Ahora bien, es importante destacar que en el predio denominado "La Rosa", propiedad de la familia García Ballesteros, se localizó una superficie de 42-21-00 (cuarenta y dos hectáreas, veintiuna áreas) misma, que se encuentra confundida dentro de la antedicha heredad, la que se considera como demasía propiedad de la Nación, en términos de lo dispuesto en los artículos Tercero fracción Tercera y Sexto de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, la que resulta ser afectable de conformidad con lo dispuesto en el numeral 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por las consideraciones antes expuestas, este Tribunal Superior Agrario concluye dotar por concepto de ampliación de ejido al poblado denominado "Rincón de los Pirules", del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con una superficie de 42-21-00 (cuarenta y dos hectáreas, veintiuna áreas) de diversas calidades, que se encuentran confundidas dentro del predio denominado "La Rosa", propiedad de la familia García Ballesteros, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en relación en el artículo Tercero fracción tercera y Sexto de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, para beneficiar a ciento treinta y ocho campesinos capacitados que se identifican en el considerando cuarto de esta sentencia. En lo que respecta a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

SEPTIMO.-De acuerdo con lo expuesto en las consideraciones anteriores, se estima procedente revocar el mandamiento del Gobernador del Estado, emitido en sentido negativo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria y 1o., 7o., y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, artículos 80 y 104 de la Ley de Amparo, en cumplimiento de la ejecutoria número D.A. 3/95, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; se

RESUELVE:

PRIMERO.-Es procedente la solicitud de ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Rincón de los Pirules", Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

SEGUNDO.-Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 42-21-00 (cuarenta y dos hectáreas, veintiuna áreas) de diversas calidades, que se encuentran confundidas dentro del predio denominado "La Rosa", propiedad de la familia García Ballesteros, ubicadas en el Municipio y Estado antes mencionado, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en relación en el artículo Tercero fracción tercera y Sexto de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, para beneficiar a ciento treinta y ocho campesinos capacitados que se identifican en el considerando cuarto de esta sentencia. En lo que respecta a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la Asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.-Se revoca el mandamiento del Gobernador del Estado de México, emitido en sentido negativo.

CUARTO.-Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y procédase a realizar la inscripción respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos conforme a las normas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en esta sentencia.

QUINTO.-Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de México y con copia certificada de esta sentencia, al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; a la Procuraduría Agraria, ejecútense; y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los magistrados que lo integran con la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO
(RUBRICA).

M A G I S T R A D O S

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
(RUBRICA).

LIC. MARCO V. MARTINEZ GUERRERO
(RUBRICA).

LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA
(RUBRICA).

LIC. CARMEN L. LOPEZ ALMARAZ
(RUBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARTHA A. HERNANDEZ RODRIGUEZ
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Juzgado Segundo Civil de Cuantia Menor de Toluca, México, en el expediente 1101/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA en contra de ALFREDO CRUZ COLIN, el C. Juez ordenó sacar en primer almoneda de remate el siguiente bien mueble: un automóvil, marca Rambler, tipo Guayín, cuatro puertas y puerta trasera, modelo 1977, número de serie 7F09996, motor hecho en México, número de Registro Federal de Automóviles 41558687, número de placas LGV-5872 del Estado de México, color amarillo con café, vestidura café con blanco, se encuentra en mal estado en general, el cual fue valuado en la cantidad de \$ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anunciándose en el diario de mayor circulación o en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la primera almoneda de remate las catorce horas del día nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, obsérquense los edictos correspondientes, y fíjese en el lugar visibles de este Juzgado una copia del mismo. Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramirez -Rúbrica.

2268.- 25, 26 y 27 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 116/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAUL ESCOBAR CARBAJAL, en contra de JOSE VICTOR SIERRA RIOS. Se señalan las diez horas del día 22 de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda

de remate respecto del bien mueble embargado consistente en: camión Dina, modelo 1973, Serie número 002892, motor número 8VA 166557, color gris con blanco, número económico 170, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,600.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

2286.-25, 26 y 27 mayo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente número 639/96, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA SOLIS GARAY y ALEJANDRO LAGUNAS IBARRA, en contra de LEON NIETO COLIN, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, siendo éste, un inmueble ubicado en calle Laguna de Zempoala número 214, Colonia Seminario, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste 9.00 metros con calle Laguna de Zempoala, al sureste 26.00 y 11.50 metros con lotes número ocho, diez y diecisiete, al suroeste 4.29 metros y 13.48 metros con lotes número ocho y dieciocho, al noroeste en 36.48 con lote número seis; debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, en términos de Ley, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien,

sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes; convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos. Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

788-A1 -25. 27 y 29 mayo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 586/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ Y/O, se señalan las diez horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto de la casa tipo dúplex ubicada en la calle de Gardenias, departamento 203, lote 1, localizado en la parte alta de la manzana 26, Fraccionamiento Las Margaritas, Metepec, México, se compone de estancia, comedor, cocina, dos recámaras baño completo, área privativa que da al patio de servicio localizado en la parte posterior de cada vivienda y un área relativa al cajón de estacionamiento ubicado en la parte frontal de la vivienda superficie de la construcción 42.35 metros cuadrados datos registrales, en el libro primero, sección primera, volumen 300 a fojas 88 partida 754-14217.

La Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y del Juzgado de Metepec, México, convóquese a postores, cítese a acreedores, en caso de existir notifíquese personalmente a la parte demandada, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., incluida ya la deducción del diez por ciento respectivo.-Doy fe.-Toluca, México, a 12 de mayo de 1998.-Secretario Lic. Orala Contreras Guzmán.-Rúbrica.

2324.-27 mayo, 2 y 8 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 700/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/O P.D. DAVID J. GALICIA ESPINOZA, SOFIA URIBE HERNANDEZ, CINTHYA NOGUEZ GUADARRAMA, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREBERE Y MARIA DE LOURDES HERRERA LOPEZ, la Juez Civil señaló las once horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate, del inmueble ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Jorge Jiménez Cantú, Polotitlán Yaxhie, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 217.20 con carretera Jorge Jiménez Cantú, al sur: 30.00, 22.00, 15.00, 57.00, 60.00, 68.00 y 44.00 mts. con Catarino Garfías y Clementino Basurto, al oriente: 77.00 con Catarino Garfías, al poniente: 97.00 y 22.00 con Reyna Basurto Garfías, con una superficie 1-90-18, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$ 1'390.000.00 UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. juzgado convocándose postores. Jilotepec, México, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos. Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica

2327. 27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE LUIS RIVERA SIGUENZA,
DIVORCIO NECESARIO.

La C. GRACE LAURA CORONA RAMOS, le demanda en el expediente número 1081/97, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GRACE LAURA CORONA RAMOS en contra de JOSE LUIS RIVERA SIGUENZA radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar de Texcoco, México, las siguientes prestaciones: a).- La disolución de vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada, de acuerdo con lo previsto por el artículo 252, 253 fracción XVIII del Código Civil vigente para el Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que mi demandada llegare a oponerse temerariamente al mismo, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se serán realizadas por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Ocho Columnas de la ciudad de Texcoco, México, población donde se hace la presente citación, Texcoco, México, a trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2328.-27 mayo, 8 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 57/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR apoderado legal de BANCO MEXICANO SOMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN LUIS SOLALINDE TREJO en su calidad de suscriptor y/o SONIA ELIZABETH VALDES ARIAS, la Jueza Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, ordenó anunciar legalmente la venta del bien mueble, consistente en una máquina blokera, compuesta de un vibrador, una tolva, moide, un transportador de materiales con banda 8411347, la cual será mediante publicaciones que se hagan en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, sirviendo de base al mismo la cantidad de (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura

aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en los términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, así mismo se convoca a pastores para que acudan a la preste la almoneda

Dado en la ciudad de Ixtahuaca a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas. Rúbrica

2330.-27, 28 y 29 mayo

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1312/94, juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de ARTURO NOGUEZ HERNANDEZ y MARIA DEL SOCORRO GRANADA FIGUEROA, el juez señaló las doce horas del día dos de julio del año de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 40.00 mts. con carretera a Llano Grande, al sur, 40.00 mts. con Guillermo Castillo Torales, al oriente 30.00 m con calle sin nombre; y al poniente: 30 mts. con carretera Jilotepec-Capulalpan

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Toluca, México a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-El Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2731.-27 mayo, 2 y 8 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 678/95 promovido por el LIC. LUIS ARZATE GARCIA apoderado de SIKI MEXICANA, S.A DE C.V. en contra de JOSE FELIPE RUIZ BUENO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en el domicilio ubicado en calle Juárez 119, Colonia San José el Alto, en la ciudad de León Guanajuato, un lote de terreno con superficie 245.00 m2., que mide y linda: al norte: 50.00 m con Jesús Torres, al sur: 50.00 m con Rosa Avalos Chagoya, al oriente: 4.90 m con Jesús Rios, al poniente: 4.90 m con calle Juárez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad registrado bajo el número 234 folio 98, del tomo 197, del libro de propiedad de fecha 12 de febrero de 1982..

Se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la del juzgado exhortante, se tiene como base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., convoquese pastores y citese a los acreedores que aparecen al reverso del certificado de libertad de gravámenes. Toluca,

México, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe. C. Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2332.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO 16º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 365/97, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS LOPEZ ALBARRAN en contra de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. Y PROFICAZ, S.A., radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, CARLOS LOPEZ ALBARRAN demanda en la vía ordinaria civil, el reconocimiento y cumplimiento de la declaración que formule este juzgado, para que opere en su favor la prescripción positiva o usucapión y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. Y PROFICAZ, S.A., se ordena emplazarlo por medio de edictos, por auto de cuatro de mayo del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días que empezaran a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial para todos los efectos legales a que haya lugar

Publicación que deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta población, y los que se expiden a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica

803-A1.-27 mayo, 8 y 18 junio.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 18/98, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MA. GUADALUPE SERRANO CORREA, en contra de FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A DE C.V. en el que por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, se ordena emplazar por edictos a la parte FRACCIONADORA Y URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A. DE C.V. respecto del lote 10 y 11, manzana 5, de las calles de Adolfo López Mateos número 30, Fraccionamiento Las Acacias, municipio de Atizapán, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 mts. con lote 41 y 42; al sur: 20.00 mts. con calle Adolfo López Mateos, al oriente, 14.64 mts. con lote nueve, al poniente: 14.64 mts. con lote nueve, con una superficie de 272.84 metros cuadrados, a quien se ordena emplazar por medio de edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilliana Corte Angeles.-Rúbrica.

804-A1.-27 mayo. 8 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 1935/94.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciséis de junio del año próximo pasado y doce de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURA, S.A. en contra de OMAR GARCIA ESPINOSA Y OTRA, la C. Juez Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Avenida José López Portillo No. 224, lote 2, edificio Q, departamento 3 Unidad Habitacional Los Sabinos II, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio más alto de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del presente año. Se convocan postores.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate en: El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel Garcia Trejo.-Rúbrica.

805-A1.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 828/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER SANTOS GUADALUPE en contra de LILIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, se señalaron las doce horas del día ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos a la parte demandada en el presente juicio, consistente en el vehículo marca Ford, tipo Grand Marquis, modelo mil novecientos ochenta y dos, número de serie AL63MM22407, placas de circulación LHL-3768, color café, siendo el precio del bien mueble, para la postura legal, la cantidad de \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este tribunal. Es dado a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

806-A1.-27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

OCTAVA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1138/1995-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO ARREGUIN VARGAS, en contra de JULIO JOSE ROCA MEYERE, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho del que se desprende el edicto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 758, 761, 764, 770 y relativos del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes; convocándose a postores y para lo cual se señalan las trece horas del día veintinueve de junio del presente año, para que tenga verificativo una octava almoneda de remate, del bien inmueble denominado El Capulín, Fracción Cuarta, ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 271,917.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N., anúnciese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por una sola vez y procédase a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado competente en donde se encuentra radicado el predio embargado; en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción, procédase a publicar edictos en la puerta del Juzgado correspondiente, inmueble denominado El Capulín, Fracción Cuarta, ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, girándose atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar, los edictos en los términos antes referidos. Se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 12 días de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

807-A1.-27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radico Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, bajo el número de expediente número 192/98, promovido por ANGELICA SANCHEZ RAMIREZ, respecto del lote de terreno denominado "Tequesquite", actualmente Lote Cinco, Manzana Seis, Colonia Ampliación Tecamachalco, que se ubica en el poblado de San Salvador Tecamachalco, perteneciente al Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros y linda con calle Constituyentes; al sur: 20.00 metros y linda con José Luis Ramos Vázquez; al oriente: 10.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata, y al poniente: 10.00 metros y linda con Rufino Rodríguez del Valle; con una superficie total aproximada de 200.00 metros cuadrados, doscientos metros cuadrados.

Y admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley. Publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta localidad. Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

538-B1.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ADELINA MARQUEZ LUGO demanda en la Vía Ordinaria Civil de LEONOR BORJA QUIROGA, respecto del bien inmueble ubicado en Lote 2, de la manzana 15, Tercera Sección "A", en Avenida San Pedro en la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de 120 00 mts. cuadrados y colinda; al norte, 15.00 mts. con avenida; al sur, 15.00 mts. con Lote tres; al oriente, 8 00 mts. con calle; al poniente, 8 00 mts. con Lote 1 del expediente 468/97-2, en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México. Con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LEONOR BORJA QUIROGA, por medio de edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedando mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas para que las recoja Ecatepec de Morelos, 17 de noviembre de 1997.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica

539-B1 -27 mayo, 8 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: ENRIQUE GARCIA VELASCO Y MAURILIO VARELA GUERRERO.
EXPEDIENTE: 919/97

JUAN GABRIEL VARELA RODRIGUEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapón respecto de la fracción del lote de terreno número 16, de la manzana 15, de la Colonia Ampliación Las Águilas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.50 metros con Avenida Centro, al sur, en 9.50 metros con lote 20, al oriente: en 11.00 metros con calle 25, y al poniente: en 15.00 metros con fracción del mismo lote, con una superficie total de: 139.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio de los codemandados, por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 194 del Código de Procedimientos en Vigor emplácese a los codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose saber a los codemandados ENRIQUE GARCIA VELASCO Y MAURILIO GARCIA VELASCO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a los codemandados que si pasado este término no comparece por sí, o debidamente representados a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en consulta. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

540-B1 -27 mayo, 8 y 18 junio

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1406/94, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de DIARKO S.A DE C.V., por auto de esta misma fecha las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Una casa marcada con el número once (antes doscientos seis) de la calle de privada de Mariano Escobedo, antes Rafael Alducin y el terreno en que está construida que es el lote número once en el antes fraccionamiento del predio denominado "Camposanto", Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.00 metros con lote nueve, al sur 30 00 metros con lote trece, al oriente 10.00 metros con privada de Mariano Escobedo; al poniente 10.00 metros con Carlos Scougall, con un valor comercial de \$ 201,416.14 (DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 14/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

2335.-27 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

Expediente número 276/98, Juicio Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Ad-perpetuam, promovido por JOSEFINA ARIAS FLORES, por su propio derecho, respecto de los inmuebles denominados uno sin nombre, "La Pera", y "Milpa del Tejocote" ubicados en Molino Abajo S/N, perteneciente al municipio de Temoaya, México, con las siguientes medidas y

colindancias: el primero: al norte: 60.00 mts. con el señor José Amado actualmente señora María del Carmen Mejía; al sur: 59.50 mts. con Eleuterio Huerta actualmente con Miguel García; al oriente: 18.60 mts. con Faustino Victoria actualmente Josefina Victoria; al poniente: 19.50 mts. con Porfirio Flores, actualmente con Concepción Flores; el segundo, denominado La Pera, al norte: 21.25 mts. con Bartolo Victoria actualmente con Josefina Victoria; al sur: 26.27 mts. con el señor Emiliano de Jesús actualmente Hermeregilda de Jesús; al oriente: 103.65 mts. con Alberto Amado actualmente con Emanuela Guzmán; al poniente: 103.75 mts. con el señor Cornelio Amado actualmente con Juliana Amado y el tercero, denominado "Milpa del Tejocote" al norte: 81.00 mts. con María Amado actualmente con el señor Lorenzo Zacarías; al sur: 83.00 mts. con Agustín de Jesús actualmente con Francisco de Jesús Moreno; al oriente: 27.00 mts. con Anastasio Palacios actualmente, con Petra Palacios; y al poniente: 27.00 mts. con el Rancho de Cordero, propiedad de Martín Aramil Sánchez

El Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en Toluca, México, a los 25 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2336.-27 mayo, 1 y 4 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: ALEJANDRA MORALES SANDOVAL

En los autos del expediente número 233/97, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por EVODIO HERNANDEZ MEJIA, en contra de ALEJANDRA MORALES SANDOVAL. El Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar de Toluca, México con fecha quince de mayo del año en curso, dictó un auto que ordena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la demandada ALEJANDRA MORALES SANDOVAL, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el Juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la Materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.

Toluca, México, a veinticinco del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2337.-27 mayo, 8 y 18 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 452/63, LEONOR GUADARRAMA ROMERO, promovió Juicio Intestamentario a Bienes de JUANA, GALA, CRUZ Y ADOLFO GUADARRAMA ROMERO, se dictó el auto siguiente. Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México,

notifíquese a la Coheredera ESTHER ORTEGA GUADARRAMA, el auto de fecha veintiseis de noviembre que a la letra dice. " Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, a efecto de estar en posibilidades de proveer lo conducente, con lo solicitado por la promovente dese vista mediante notificación personal a los demás coherederos de la presente sucesión para que dentro del término de tres días, a que se refiere el artículo 181 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, manifiesten lo que a su derecho corresponda. Notifíquese personalmente. " El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de ocho en ocho, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado y fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber a la coheredera ESTHER ORTEGA GUADARRAMA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibida de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195. Toluca, México, a 22 de mayo de 1998.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez -Rúbrica

2340.-27 mayo, 8 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 695/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS REYES SERRANO, en contra de ANA ALICIA SOTO VARGAS y RAYMUNDO ROJAS VILLANUEVA, la Juez ordeno sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes: Un televisor marca Elektra, modelo EKY2067Y, serie 721-25020016, con pantalla de veinte pulgadas, con diez botones para su funcionamiento, en buen estado, sin control remoto, asignándole un valor de \$ 1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M N.); Un modular marca Panasonic, con tornamesa, modelo SL-MSOL equalizador, radio AM-FM, doble cassette, amplificador, modelo SG-M601, serie A40500178, con sesenta y tres botones para su funcionamiento y compartimento para cinco discos compactos, modelo SL-PD347, serie FD4CD60308, con veintinueve botones para su funcionamiento, con dos bafles modelo M601, de la misma marca de aproximadamente sesenta y cinco centímetros de alto, treinta y cinco centímetros de ancho y veintidós centímetros de fondo funcionando, color negro, en buen estado de uso, asignándole un valor de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M N.); Una sala compuesta de tres piezas, un sofá love seat y sillón en pliana, en colores rosa, azul, verde, beige, con molduras en madera color café oscuro, en buen estado, asignándole un valor de \$ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M N.), sumando un total de los bienes de \$ 7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M N.) convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el diario de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día once de junio de mil novecientos noventa y ocho, obsérquense los edictos correspondientes y fíjense en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2341.-27, 28 y 29 mayo

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 82/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JUAN CARLOS REYES SERRANO Y/O LIC. JUAN CALDERON CASTAÑEDA, endosatarios en procuración del ING MARIANO VENCE GARDUÑO, en contra de JENARO HERNANDEZ PAGAZA Y JUAN CARLOS LIEVANOS VALDESPINO EL C Juez Décimo de lo Civil de Primera Instancia, mandó sacar a remate en primera almoneda los bienes muebles embargados en el presente Juicio consistentes en: 1.- Una sala compuesta de ocho piezas, forma escuadra, con ocho cojines, cuatro azules y cuatro rosas, en tela pliana, color grs jaspeado, en buenas condiciones de uso; 2 - Un comedor compuesto por mesa redonda, con base de madera y cubierta de cristal, con seis sillas, de madera, forrado el asiento de tela pliana, color gris jaspeado, 3 - Vitrina de dos piezas la superior con dos entrepaños, con 2 puertas con jaladera, y una fija, con nueve vidrios, y la parte inferior de madera con tres puertas y tres cajones en buen estado de uso; 4 - Un sofá cama en tela velour color beige con franjas café en buenas condiciones de uso, 5 - Una mesa de madera rústica, forma cuadrada con cristal al centro y entrepaño en la parte de abajo, color café, en buenas condiciones; 6 - Un horno de microondas marca Samsung modelo MW3100T, serie, 20400081 metálico, con puerta de vidrio, con 3 botones, color café con negro 7 - Cinco sillas de madera, forrado el asiento de tela café, sin comprobar el funcionamiento de los aparatos eléctricos. Señalándose las diez horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, sirviendo de base para el remate de los bienes muebles descritos en líneas anteriores la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por los peritos de las partes, ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado convocando postores, dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

2342.-27, 28 y 29 mayo

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 367/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ROLANDA MARGARITA FLORES CARDOSO la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, señalo las nueve horas del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda en el presente juicio, respecto del inmueble embargado en autos, cuya ubicación es: La casa habitación número 15, del condominio horizontal constituido en el lote 13, denominado "Conjunto Los Cedros", en el número 215 de la calle de Guadalupe Victoria en Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en autos; ordenándose se anuncie su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, fijándose además dichos edictos en la puerta de este Juzgado y en la del Juzgado de la ubicación del inmueble; convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes de la cantidad de \$ 342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), suma esta que resultó de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primer almoneda, y cítese acreedores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano -Rúbrica.

2323.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

AURORA RIVERO FRAGOSO, por su propio derecho, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre matriculación, en el expediente número 405/98-1, respecto del terreno denominado "San Diego", de calidad eriazó y se encuentra ubicado en Calle Hidalgo número siete, Centro de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 480.00 m² (cuatrocientos ochenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 40.00 metros colinda con Fracción restante; al sur: 40.00 metros colinda con Miguel Montes de Oca G., al oriente: 12.00 metros, colinda con fracción restante y al poniente: 12.00 metros colinda con calle Hidalgo.

El Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.-Ecatepec de Morelos, 6 de mayo de 1998.-Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino -Rúbrica.

801-A1.-27 mayo, 10 y 24 junio

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

JOSE LUIS USCANGA HERNANDEZ, demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del bien inmueble marcado con la manzana veintinueve, lote veintiuno, Colonia San Carlos, Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 153.00 metros cuadrados y colinda al norte 17.00 mts. con lote veintidós; al sur 17.00 mts. con lote veinte, al oriente 9.00 con calle norte doce; al poniente 9.00 mts. con lotes siete y ocho. En el expediente número 868/97-2 del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.-Ecatepec de Morelos, 15 de mayo de 1998.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

799-A1.-27 mayo, 8 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 715/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RUTILO CEDILLO SALAZAR Y/O TEMOC SYAVEDRA ROMERO, en su carácter de endosatarios en procuración de YOLANDA GUERRA GONZALEZ, en contra de EUSTOLIA RODRIGUEZ CASTAÑEDA, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al código de comercio, se señalan las once horas del día doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Las Flores, manzana 131, lote 21, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaría San Pedro Atzompa, Ojo de Agua, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y mide al norte: en veinticinco metros con lote veinte, al sur: en igual medida con lotes veintidós y veintitrés, al oriente: en diez metros con calle de Las Flores y al poniente: en diez metros con lote veintiséis, convocándose postores medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100, precio de avalúo, dados en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiún días del mes de mayo mil novecientos noventa y ocho -Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

800-A1.-27 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 28/97
SEGUNDA SECRETARIA.

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Se hace del conocimiento que TERESA PONCE ARVIZU, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 28/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y/O, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, manifestando que bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual, la propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en Boulevard de Los Dos Carlos, S/N, manzana 17, lote 22 del Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 172.80 m², y con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.65 m con lote 23, al sur: 21.00 m con lote 21; al oriente: 8.00 m con Boulevard de Los Dos Carlos y al poniente: 8.60 m con lote 3, emplazándose a dicho demandado por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surtan sus efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, dado en Ecatepec de

Morelos, a los 17 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

802-A1.-27 mayo, 8 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 159/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO T. SANCHEZ CADENA, en su carácter de apoderado de BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de PEDRO FLORES MERCADO, OLIVIA MERCADO NERI y TOMAS DAVID FLORES HERNANDEZ, se señalaron las trece horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, los cuales consisten en: Un inmueble ubicado en la calle de Centenario número 49 en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 41.00 metros con Santiago Rosales; al sur: 43.00 metros con Ignacio Flores; al oriente: 9.00 metros con Lorenzo Flores Hernández; y al poniente: 10.10 metros con calle de Gabino Barrera, ahora Centenario, con una superficie de: 437.80 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida número 160-92, del volumen 181, libro primero sección primera, a fojas treinta y siete de fecha 13 de marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.; un inmueble ubicado en la calle de Francisco I. Madero S/N en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: dos líneas de 25.40 metros y 10.00 metros con Tomás Martínez; al sur: 52.20 metros con Rogelio Mercado; al oriente: 80.00 metros con Domingo Nepomuceno; y al poniente: en tres líneas de 53.20 metros, 19.50 metros, 27.00 metros con Macedonio Padilla, con una superficie de, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida 64-6153, del volumen 212, libro primero, sección primera, a fojas dieciocho de fecha 21 de noviembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro) sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.; una máquina de coser recto marca Singer, modelo Jaria Juki, con número de serie DDLVD38686, modelo DDL-5530 en color gris con negro maquinaria eléctrica, con motor eléctrico, con número de serie 044848, funcionando con mesa de formaica color blanco y la base metálica color verde militar sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.; una máquina de coser recto marca Singer modelo Jaria Juki DDL-5530, número de serie DDLVD54115, con motor eléctrico marca Silex número 081379 de medio H.P., en color gris maquinaria con negro, con mesa de trabajo de formaica color café, y la base metálica en color gris claro, funcionando, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.; una máquina para pegar suelas de hule duro marca IMV, modelo 7621, en color verde, sin comprobar su funcionamiento, de aproximadamente 1.50 metros de alto por 60.00 centímetros de ancho, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.; una máquina de banco de terminado marca Ticsa, Hecho en México, con dos motores eléctricos marca Siemens, de medio HP y un caballo de potencia respectivamente, uno con serie 6007-30 y el otro de 089012-58, la máquina en color azul metálica, de aproximadamente de 1.50 metros de alto por 1.50 metros de largo y 40 centímetros de ancho, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.; esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose citar en forma personal a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos.- Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

2322.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 260/98, ENRIQUE PLATA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Estancia, Sec. I, el paraje Las Tienditas, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 829.40 m con Alicia Castañeda Colín; sur: 718.00 m con Paula Castañeda Colín; oriente: 420.00 m con Genaro García; poniente: 360.00 m con Pedro Plata. Superficie aproximada de 31-42-80 Has

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 22 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 261/98, RODOLFO ROGELIO POSADAS POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás, El Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 6.00 m con Pedro Sánchez Martínez; sur: 6.00 m con carretera San Nicolás; oriente: 36.00 m con Isabel Martínez González; poniente: 36.00 m con Pedro Sánchez Martínez y Eulogio González Vazquez. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 22 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 262/98, JOSE JESUS, FERNAN, MIGUEL ANGEL HDEZ. MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio "El Mosquito", de esta Cabecera Municipal, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 38.00 m con calle de Quintana Roo; sur: 37.40 m con Francisco Hernández Estrada; oriente: 13.40 m con Isaac Carmona Ocaña; poniente: 14.40 m con Francisco Hernández. Superficie aproximada de 523.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 22 de abril de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 280/98, SEVERIANO RIVAS CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idelfonso Yolotepec, denominado "La Esperanza", municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 32.20 m con Severiano Rivas Cano; sur: 26.50 m con Guadalupe Alcántara; oriente: 56.00 m con camino vecinal; poniente: 56.00 m con Guadalupe Alcántara. Superficie aproximada de 1.643.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 4 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 281/98, SEVERIANO RIVAS CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idelfonso, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: 46.00 m con barranca comunal y 17.00 m con Facundo González; sur: 12.00, 35.00, 20.00 m con Francisco Rivas Cano y Facundo González; oriente: 20.00, 54.00 m con Facundo González; poniente: 100.00 m con Víctor Rivas Cano. Superficie aproximada de 5,320.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 4 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 82/98, SEVERIANO RIVAS CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idelfonso Yolotepec, denominado "El Tejocote", municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: norte: en línea recta 100.00 m con Juan Rivas, Julio Rivas y Marcelino Martínez; sur: tres líneas quebradas de 29.70 m, 3.00 m con Catarino Martínez, 68.00 m con J. Guadalupe Alcántara y José Ventura; oriente: 47.00 m con camino vecinal; poniente: 58.00 m con Juan Rivas. Superficie aproximada de 5,307.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 4 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 312/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 80.00 m con carretera; sur: 81.0 m con Roberto Medina Arana; oriente: 45.00 m con Salvador Medina Arana; poniente: 94.00 m con Aurelio Medina. Superficie aproximada de 5,607.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319 -27 mayo, 1º y 4 junio

Exp. 310/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 38.60 m con Inés Enríquez Vda. de Maldonado; sur: 27.00 m con barranca; oriente: 127.00 m con Daniel Becerril Quijada, poniente: 138.00 m con camino Manzana Sexta. Superficie aproximada de 14,263.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319 -27 mayo, 1º y 4 junio

Exp. 311/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 95.00 m con camino Real que conduce a Santa Isabel; sur: 112.00 m con Leonardo Sabino Torres; oriente: 67.00 m con la señora Alva; poniente: 62.00 m con Ejido de Jiquipilco. Superficie aproximada de 8,250.00 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319 -27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 309/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 215.00 m con el Río; sur: 194.00 m con Manuel Balderas Reyes; oriente: 19.00 m con Jesús Becerril Quijada; poniente: 47.00 m con Tomás Balderas Reyes. Superficie aproximada de 9,206.70 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 314/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 240.00 m con carretera que conduce a portezuelo; sur: en dos líneas de 230.00 y 11.00 m con Baltazar Balderas Reyes y el Río; oriente: en dos líneas de 120.00 y 25.00 m con Dolores Balderas Hinojosa y otro; poniente: 32.00 m con Ejido de Jiquipilco. Superficie aproximada de 32,000.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 315/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 112.00 m con Nicolás Jacinto y Juan Maldonado; sur: 115.00 m con Vicente Maldonado Enríquez y una barranca; oriente: 168.00 m con José Becerril Medina; poniente: 172.00 m con Mateo Villegas. Superficie aproximada de 29,210.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319 -27 mayo, 1º y 4 junio

Exp. 313/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 52.40 m con Pascual Maldonado; sur: 61.00 m con Ponciano Medina; oriente: 29.00 m con Gregorio Cristóbal; poniente: 36.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,149.53 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 316/98, CARLOS BECERRIL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: en dos líneas 23.00 y 45.00 m con Jesús García y Jesús Sánchez Alva; sur: 88.00 m con camino que conduce a la carretera a Temoaya; oriente: 70.00 m con Francisco Ordóñez; poniente: 90.00 m con carretera vieja y otra línea de 12.00 m con Jesús García. Superficie aproximada de 18,230.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 328/98, ENRIQUE CRUZ HUITRON Y MA GUADALUPE JUAREZ ROMUALDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería la Soledad, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 330.00 m con Filomena García Romualdo; sur: 60.00 m con Carmelo Cruz Martínez, 15.00 m con Hilario Cruz Juárez y 265.00 m con Hilario Cruz Juárez y Teresa Cruz Juárez; oriente: en dos líneas 36.29 m y 210.33 m con José Rolsan G.; poniente: 93.10 m con Fidel Contreras. Superficie aproximada de 4-65-25-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio

Exp. 327/98, RICARDO RAMIREZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel del Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 115.70 m con Angel Ramírez Cruz; sur: 119.00 m con Ismael Mendoza Venegas; oriente: 17.00 m con Guadalupe Trinidad Dionicio; poniente: 71.40 m con Rafael Ciriaco Esteban.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio

Exp. 326/98, RICARDO RAMIREZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel del Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 84.00 m con camino vecinal; sur: 80.90 m con Gabriel Ramírez Dionicio; oriente: 34.70 m con camino vecinal; poniente: 37.50 m con Anastacio Cruz López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio

Exp. 325/98, J. REMEDIOS NAVA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 135.10 m con Bernarda Bernardino; sur: 88.20 m con María Matías y 44.60 m con Isabel

Hernández Gómez; oriente: 36.80 m con Cayetano Matías; poniente: en dos líneas 35.10 m con Victoria Hernández Gómez y 8.40 m con Isabel Hernández Gómez. Superficie aproximada de 5 063.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 318/98, ADELA MONDRAGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Ma. Morelos y Pavón No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 74.00 m con Guadalupe Pérez; sur: 140.00 m con camino; oriente, en tres líneas haciendo una curva 80.00 m con Guadalupe, 102.00 m, 74.00 m con Jufana Ramírez P.; poniente: 127.00 m con Escuela. Superficie aproximada de 20,000.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 317/98, ADELA MONDRAGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 3, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 138.00 m con Luis Mondragón Pérez; sur: haciendo una escuadra 77.00 m con camino vecinal, 73.00 m con Ascensión Reyes; oriente: 120.00 m con Jesús Mondragón Pérez; poniente: en dos líneas 81.00 m con Martín Mondragón y hermanos, 76.00 m con Ascensión Reyes. Superficie aproximada de 22,000.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 8 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 210/98, RICARDA VIVERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Veladero, se refiere a una casa, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 154.00 m colinda con Areli Benitez Rodriguez; sur: 107.00 m colinda con Reyna Duplan; oriente: 42.00 m colinda con carretera; poniente: 42.00 m colinda con Abigail Rojo Duplan.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 208/98, ANTONIA MUÑOZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Coquillo, se refiere a terreno con casa, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: tres líneas la 1ª 120.00 m, la 2ª 180.00 m colinda con Agustina Peña, la 3ª línea 500.00 m colinda con Rafael Peña; sur: tres líneas la 1ª 516.00 m colinda con herederos de Sabás Peña, 2ª línea 98.00 m con herederos de Sabás Peña, la 3ª 71.00 m colinda con Agustina Peña; oriente: una línea 304.00 m colinda con Luis Peña; poniente: una línea de 270.00 m colinda con Agustina Peña. Superficie aproximada de 199,034 50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

Exp. 209/98, YRENEO MACEDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Ancha, denominado "El Sauz", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 376.00 m con Reynaldo Vázquez Rodríguez; sur: 256.50 m con Guadalupe Domínguez Jiménez; oriente: 121.00 m con Familia Ramón Jiménez; poniente: 496.25 m con Guadalupe Domínguez. Ascensión Alejo, Carmelo Calderón de Nava y Maximino Juan.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 12 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1º y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 201/98, FAUSTO CARPOFORO OLIVARES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con un camino; al sur: 20.00 m con J. Carmen Olivares Huerta; al oriente: 104.00 m con Domitila Castañeda Vda. de Rojas; al poniente: 105.50 m con Emilio Carmen Olivares Castañeda. Superficie aproximada de: 1,933 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 6 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 206/98, CRISOFORO VERGARA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carbajal, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 253.00 m colinda con Gaspar Rivas López; al sur: 251.00 m colinda con carretera Sultepec Tejuipilco; al oriente: 205.00 m colinda con Gaspar Rivas López; al poniente: 293.00 m colinda con Juan Carbajal González. Superficie aproximada de: 65,268.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 207/98, ROBERTO EFRAIN GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Temoaya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.10 m colinda con carretera a San Miguel Totolmaloya; al sur: 5.00 m colinda con el señor Rodolfo Gómez Martínez; al oriente: 10.50 m colinda con callejón y Rodolfo Gómez Martínez; al poniente: en 3 líneas primera 2.50 m, segunda 4.00 m y la tercera 7.80 m colindando con el señor Rodolfo Gómez Martínez. Superficie aproximada de: 99.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 204/98, ALFREDO BETO CESAREO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenanguillo de las Peñas denominado "Las Parotas", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: no tiene medida ni colindancia; al sur: 344.00 m colinda con Jesus Diaz Gallardo; al oriente: 379.00 m colinda con Román Solano Ocampo; al poniente: 404.00 m colinda con Jesucita Sotelo Leonardo. Superficie aproximada de: 134,676 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 86/98, PETRA, MARIA, AURORA Y RAFAELA CARBAJAL ENRIQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Monte, municipio de San Simón de Gro., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 675.00 m con dos rasgos con David Gil Ramírez y Domingo Salinas; al sur: 510.00 m con el Sr. Guillermo Quintana; al oriente: 350.00 m con resto de la propiedad; al poniente: 150.00 m con terreno del pueblo. Superficie aproximada de: 148,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 109/98, FULGENCIO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la estancia de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norponiente: 241.00 m con Fulgencio Hernández Ramírez; al sur: 117.00 m con Leonor Hernández Escobar; al oriente: 200.00 m con Leonor Hernández Escobar. Superficie aproximada de: 12,760.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 108/98, FULGENCIO HERNANDEZ RAMIREZ Y ZENEN HERNANDEZ RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la estancia de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 246.00 m con la toma; al sur: 188.00 m con Magdalena López; al oriente: en dos líneas la primera de 170.00 m y la segunda de 66.00 m ambas de Magdalena López; al poniente: 265.00 m con Leonor Hernández Escobar. Superficie aproximada de: 5-44-32.00 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 107/98, LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la estancia de Tequexquipan, municipio de Temascaltepec, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 89.00 m con la toma y la segunda 117.00 m con Fulgencio Hernández Ramírez; al sur: en dos líneas la primera de 155.00 m con Caño, la segunda de 142.00 m con José María Hernández Escobar; al oriente: en cuatro líneas la primera de 265.00 m con Fulgencio Hernández Ramírez, la 2a. 28.00 m, la tercera 82.00 m y la cuarta 150.00 m con José María Hernández Escobar; al poniente: en dos líneas la primera de 200.00 m y la segunda de 190.00 m ambas con Fulgencio Hernández Ramírez. Superficie aproximada de: 11-50-61.25 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 106/98, AMANCIO PUEBLA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Antonio Luis Albiter Almoloya de las Granadas, municipio de Tejuzilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 145.00 m con terreno del Sr. Gregorio Albiter Gómez; al sur: 174.00 m con el Sr. Mónico James Albiter; al oriente: 64.40 m con el Sr. Ricardo Rebolgar Albiter; al poniente: 60.00 m con Carlos Martínez, haciendo la aclaración de que por esta parte se dejara libre la brecha que sirve de camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2258/98, AMOR AMANDA DUARTE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Xahuantenco segunda demarcación, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Guadalupe Cornejo Delgadillo; al sur: 15.00 m con cerrada Xahuantenco; al oriente: 14.00 m con Luis René del Castillo Ortega; al poniente: 14.00 m con Petra Castillo López. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3036/98, PEDRO MIGUEL CALDERON ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Pedro Almeraya Vázquez; al sur: 10.00 m con calle privada; al oriente: 45.00 m con Luis Almeraya Quintero; al poniente: 45.00 m con camino. Superficie aproximada de: 450.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 5662/98, MARIA DEL SOCORRO REYES DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Resurrección, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.30 m con Emiliano Rivas; al sur: 23.30 m con calle; al oriente: 45.10 m con Julio Cortés; al poniente: 46.20 m con Hilario López y entrada de 3.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 1,062.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 2766/98, ISABEL YESCAS CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablito Calmimitolco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con entrada Cda. de

Juárez, al sur: 15.00 m con Fermin Zavala Herrera; al oriente: 11.00 m con Roberto Uribe Rodríguez; al poniente: 11.00 m con Eréndira Estrada Ruiz. Superficie aproximada de: 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp 2732/98, ABEL RIVERO ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bernardo Tlalmilolpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.40 m con Rufino Rivero Espinosa, 12.90 m con Ricardo Galloso Conde, 21.80 m con Rufino Rivero Espinosa; al sur: 45.00 m con Enrique Díaz Ramírez; al oriente: 18.00 m con calle Hidalgo, al poniente: 18.00 m con Asunción Mario Ortega Aguilar. Superficie aproximada de: 801.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de mayo de 1998.-El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2319.-27 mayo, 1 y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 4048/98, ALFREDO DEL VALLE TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 52.32 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 51.00 m con Feliciano Martínez; al oriente: 33.00 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 21.00 m con Luis de Valle. Superficie aproximada de: 1,394.82 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

2321.-27 mayo, 1 y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 4543/98, SANTIAGO MARTINEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 476.00 m con Ricardo Téllez y Telésforo Avila; al sur: 366.00 m con Josefina Pérez Zarco; al oriente: 165.14 m con Florencio Martínez Montes de Oca; al poniente: 184.00 m con Ejido de San Pablo Autopan. Superficie aproximada de: 70,000.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2326.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 2984/98, REMEDIOS AVILES ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos s/n, Colonia Santa Juanita en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 11.00 m con Luis Orihuela; al oriente: 30.00 m con José Luis Estrada Romero; al poniente: 30.00 m con Francisco de la Cruz Ansantegui. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2329.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp 4559/98, JULIO ALFREDO ESCARCEGA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Espíritu Santo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.86 m con José Pichardo y 5.00 m con José Pichardo; al suroeste: 64.20 m con carril de baja velocidad a Metepec; al oriente: 44.38 m con Alfredo Escarcega Estévez; al poniente: carece de esta orientación por su conformación triangular. Superficie aproximada de: 1,103.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2333.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4471/98, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Mancilla calle s/n, Cacatomacan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 132.00 m con José Sánchez Rubio; al sur: 133.50 m con Palomón Rodríguez Macedo; al oriente: 18.00 m con camino a la Mancilla; al poniente: 21.00 m con Rio Verdiguél. Superficie aproximada de: 2,620.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2334.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 4583/98, ACELA HERNANDEZ RENEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alhóndiga de Granaditas No. 105 en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 35.40 m con Enriqueta Caso; al sur: 35.90 m con Eliseo Rendón; al oriente: 10.20 m con calle Alhóndiga de Granaditas; al poniente: 9.45 m con Genaro Renedo. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

2338.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 452/98. C. APOLINAR SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. Polotitlán Dto de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 346.00 con Julián Aguilar y/o, al sur: 376.00 con Pablo Pérez y/o; al oriente: 127.00 con Florentino Romero, al poniente: 125.00 con Zenaida Quintanar. Superficie aproximada de: 5-00-00 Hs

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

2343.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 453/98. C. ARACELI MA DE LOURDES SANTOYO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio y Dto de Jilotepec, Méx. y mide: al norte: 43.80 con Fam. Hernández, al sur: 13.00, 28.00 con entrada particular, al oriente: 19.00 con Fam. Hernández; al poniente: 22.50 con Florentino Hernández, calle. Superficie aproximada de: 929 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

2343.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 454/98. C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. y Dto. de Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 145.15 con Valentina Pérez M.; al sur: 153.80 con Ramón Hernández D., al oriente: 153.80 con Jorge Bernabé F.; al poniente: 152.00 con José Martínez M. Superficie aproximada de: 22.853 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

2343.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3936/98. C. GUSTAVO ARGUETA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de Las Salinas, predio denominado "El Lote", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 17.00

m y linda con Teodoro Luna, al sur: 17.00 m y linda con Santiago Chávez, al oriente: 12.00 m y linda con calle pública, al poniente: 12.00 m y linda con Isaac Matilde Luna Pérez Superficie aproximada de: 204.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3937/98. C. EMMA VANEGAS RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes, Manzana 15-A, lote 20, predio "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 19.80 m y linda con lote 19, al sur: 10.75 m y linda con F.D.C.C. a Pachuca, al oriente: 10.10 m y linda con calle, al poniente: 16.00 m y linda con lote 15. Superficie aproximada de: 251.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3938/98. C. MARCOS MENDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes, Manzana 14-A, lote 17, predio "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con lote 16, al sur: 17.00 m y linda con lote 18, al oriente: 8.00 m y linda con calle, al poniente: 8.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3939/98. C. RAYMUNDO BENITEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Pino, Manzana 6, lote 21, Col. "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle Cerrada de Pino, al sur: 8.00 m y linda con lote 10, al oriente: 15.00 m y linda con lote 20, al poniente: 15.00 m y linda con lote 22. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3940/98. C. GUADALUPE LOPEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes, manzana 15-A, lote 18, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con lote

11, al sur: 17.00 m y linda con lote 20, al oriente: 8.00 m y linda con calle, al poniente: 8.00 m y linda con lote 13. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3941/98, C. TERESA OLIVA AGAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehuetes, Col. Los Reyes, manzana 15, lote 10, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con Juan Eduardo Merlos Contreras, al sur: 12.00 m y linda con Ignacia Benítez García, al oriente: 10.00 m y linda con calle Ahuehuetes, al poniente: 10.00 m y linda con Sr. Gregorio Rojas García. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3942/98, C. EMMA HERNANDEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1er. Priv. de Mariano Matamoros, Po. San Pablo de las Salinas, predio "El Solar", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m y linda con Sr. Martín Sandoval, al sur: 13.50 m y 12.20 m y linda con Sr. Noé Tronco y Antonio Reyna, al oriente: 15.00 m y linda con Sr. José Luis Quiroz Cano, al poniente: 3.60 y 11.40 m y linda con 1er. Priv. de Mariano Matamoros y Noé Tronco. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3935/98, C. JESUS BARILLAS CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. El Nopalito, municipio de Cuautitlán, México, el cual mide y linda: al norte: 13.70 m y linda con Yolanda Monroy Urbizo, al sur: 13.24 m y linda con Andador, al oriente: 27.58 m y linda con Yolanda Monroy Urbizo, al poniente: 24.30 m y linda con Jesús Barillas Constantino. Superficie aproximada de: 345.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2320 -27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 3943/98, C. EMILIANO LOVERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes, Manzana 15, Lote 19, predio "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con lote 18, al sur: 17.00 m y linda con lote 20, al oriente: 8.00 m y linda con calle Ahuehuetes, al poniente: 8.00 m y linda con lote 13. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 969/98, C. FRANCISCA BRAVO HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Tetecala", manzana S/N, lote S/N, del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 30.00 m con Lorenzo Meléndez, sur: 30.00 m con Tomás Alvarado Romero, oriente: 35.00 m con calle sin nombre, poniente: 35.00 m con Tomás Alvarado. Superficie aproximada de: 1,050.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp 970/98, C. FRANCISCA BRAVO HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Teopanixpa", Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecamac, de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 16.00 m con calle Lázaro Cárdenas, sur: 18.20 m con propiedad privada, oriente: 9.00 m con propiedad privada, poniente: 11.30 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 162.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 968/98, C. TERESA FELIX FELIPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Martín, Manzana 4, Lote 49, Colonia 1ro. de Marzo, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m con Abel Gutiérrez, sur: 15.00 m con Hortencia Barrón Cruz, oriente: 8.00 m con Javier Ramírez Sierra, poniente: 8.00 m con calle 17 de Mayo. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 967/98, C. INOCENCIA PADILLA DE ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ciprés, Colonia San Antonio del pueblo de San Francisco, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda norte: 17.00 m con Miguel Fuentes, sur: 17.00 m con calle Nogal, oriente: 9.65 m con calle Cedro, poniente: 9.66 m con Miguel Esquivel. Superficie aproximada de: 164.05 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 960/98, C. FLORENCIA RUIZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Martín, Col. 1ro. de Marzo, manzana 3, lote 96, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m con Jaime Romano del Raso, sur: 15.00 m con Rosalva Pereyra Medina, oriente: 8.00 m con cerrada de 29 de Junio, poniente: 8.00 m con Guillermo García Torres. Superficie aproximada de 120.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 961/98, C. MAURO FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Memetzola", ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.65 m con Juan Hernández González (lote 1), sur: 13.65 m con Francisca Portillo Valdepeña (lote 3), oriente: 10.00 m con 1ra. Cda. de Barrera, poniente: 10.00 m con Teodora Flores Cabrera. Superficie aproximada de: 136.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 962/98, C. FRANCISCA PORTILLO VALDEPEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Memetzola, lote 3, manzana 1ra. Cda. de Barrera, Barrio de Guadalupe, poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.50 m con Mauro Flores Cruz, sur:

13.50 m con Cda. de Barrera, oriente: 10.00 m con 1er Cda. de Barrera, poniente: 10.00 m con Felicitas Flores Cabrera. Superficie aproximada de: 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 963/98, C. MELESIO SANDOVAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera, Santa María Ozumbilla, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 28.50 m con Manuel Hernández, sur: 28.50 m con Mayra Méndez, oriente: 75.00 m con calle Primavera, poniente: 75.00 m con Antonio Castillo. Superficie aproximada de: 2,137.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 966/98, C. GALDINA ENCISO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Melenco", en la población de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.00 m con Avenida Cinco de Mayo, sur: 13.00 m con Fidela Enciso Tenorio, oriente: 45.60 m con Enrique Enciso Flores, poniente: 45.60 m con Antonio Enciso Flores y Juan Enciso F. Superficie aproximada de: 521.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio

Exp. 963/98, C. LUCINA PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio Hueyotenco, pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.00 m con Félix Rivero, sur: 10.00 m con calle Reforma, oriente: 15.00 m con Antonia Hernández, poniente: 15.00 m con Isidro Galindo. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 965/98, C. JUAN SANTIAGO MANUEL MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "Memetzola", ubicado en Los Reyes Acozac,

municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 14.43 m con Angélica Aquino de Salazar, sur: 14.50 m con lote 8, Yolanda Meléndez Rivas, oriente: 9.00 m con Angel Robledo, poniente: 9.00 m con 2a Cerrada de Barrera. Superficie aproximada de: 130.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 236/98, C. JESUS ENRIQUE VARGAS CASTRO, representado por su señor padre ENRIQUE VARGAS AGUILAR, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre él, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Apaxco-Pérez, del municipio de Apaxco de Ocampo, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda, al norponiente: 10.00 m con Salomón Torres Oropeza, al sur: 20.00 m con carretera Apaxco-Pérez, al oriente: 32.40 m con Rafael Rojas, al poniente: 27.80 m con Diego Estrada. Superficie aproximada de: 435.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 232/98, C. ELEUTERIO ESPERILLA ABRAHAM, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número 19, Barrio de Santa María, municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México, mide y linda: al norte: 54.90 m con Fernando Sosa, al sur: 43.35 m con Felipa y Eulalia Choreño Abraham, al suroriente: 53.20 m con Jesús Guillermo Zuñiga, al poniente: 48.70 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 2,478.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 4 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 1294/97, C. NAZARIA GUADALUPE TREJO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa de Hueyoxtla, municipio de Hueyoxtla, Estado de México, mide y linda: al norte: 72.63 m linda con Mauricio Trejo Monroy, al sur: 41.93, 34.14 m linda con Ignacio Hernández y Alberto Terrual, al oriente: 59.89 m linda con Altigracia, Florentino y Julia Trejo, al poniente: 51.10 m linda con Arturo García. Superficie aproximada de: 4,410.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 1434/97, C. JOEL CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de 18 de Julio S/N, del municipio de Apaxco de Ocampo, México, mide y linda: al norte: 10.55 m con continuación de 18 de Julio, al sur: 10.20 m con Valerio Cruz Montaña, al oriente: 11.10 m con Emiliano Cruz Pérez, al poniente: 8.50 m con Valerio Cruz Montaña. Superficie aproximada de: 101.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 344/98, C. BARVARO CORONA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtla, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.95 m linda con Florencio Mejía Torres, al sur: 29.55 m linda con Severiano Corona Gómez, al oriente: 12.53 m linda con Macario Corona García, al poniente: 16.23 m linda con calle 5 de Mayo, 1.50 m. Superficie aproximada de: 414.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 346/98, C. JAVIER FRANCISCO FLORES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Casa Solar", municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con propiedad del señor Oscar Silvano Flores Ramirez, al sur: 30.00 m linda con calle pública de nombre Hidalgo, al oriente: 20.00 m linda con calle pública de nombre Nicolás Bravo, al poniente: 20.35 m linda con propiedad del señor Rubén Flores Zamora. Superficie aproximada de: 605.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. 345/98, C. EFREN VARGAS MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Vicente" y "San Antonio", Barrio de San Miguel, mide y linda: el terreno denominado "San Vicente", mide al norte: 180.50 m y linda con camino; al oriente mide: 111.00 m y linda con propiedad de Porfirio Vargas, al sur: mide 145.00 m y linda con propiedad de Efrén Vargas M. de Oca

y al poniente: mide 97.00 m con Barranca, teniendo una superficie de: 16.926 m². El terreno denominado "San Antonio", sus medidas y colindancias son las siguientes; al norte: mide 207.20 m y linda con propiedad de Efrén Vargas M. de Oca; al oriente mide 88.20 m y linda con propiedad de Darío Romero, al sur: mide 87.00 m linda con propiedad de Porfirio Vargas, al poniente: mide 87.00 m y linda con Barranca, teniendo una superficie de: 18,032.46 m². Haciendo un total entre los dos terrenos de: 34,958.46 m². Superficie: 34.958.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México. a 7 de mayo de 1998.-El C. Registrador. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo. 1 y 4 junio.

Exp. 1336/96, C. JOSE CALZADA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Ixtlahuaca", San Juan Ziltaltepec, Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 123.60 m con Camino Nacional, al sur: en una parte 59.80 m con Emilio Ramos, y en la otra 68.00 m con sucesión de Plácido Viveros, al oriente: 105.00 m con José Sánchez, al poniente: en dos partes, en la primera 79.50 m con sucesión de Pedro López, y en la segunda 29.15 m con Emilio Ramos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México. a 11 de diciembre de 1996.-El C. Registrador. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320 -27 mayo 1 y 4 junio

Exp. 343/98, C. HUGO NAVARRO TALONIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puerto Escondido S/N, en el Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, mide y linda: al norte: 61.00 m con canal del desagüe, al sur: 40.00 m con camino vecinal, al oriente: 161.30 m con Ignacio Navarro, al poniente: 161.00 m con Daniel Navarro, Superficie aproximada de: 8,145.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México. a 7 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2320.-27 mayo. 1 y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19.387 de fecha 6 de Mayo de 1998, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SALVADOR TOVAR GARCIA, en la cual la señora ESPERANZA TORRES BARRANCO DE

TOVAR, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando la señora ROSALBA TOVAR TORRES DE ARMENDARIZ, el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 13 de mayo de 1998.

Lic. Claudia Velarde Robles.-Rúbrica.
Notario Público Número Uno.
Chalco, México.

2152 -18 y 27 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17

TLALNEPANTLA, MEX.

PUBLICACION NOTARIAL

JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE, Notario Público No. 17 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, que en escritura pública número 27,687 de fecha 12 de mayo de 1998, se inició ante mí, la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del SR. SERGIO LEAL MANZANO.

La SRA. ANNE CORKERY HENAHEN VIUDA DE LEAL, en su doble carácter de heredera y albacea, el cual protestó desempeñar fielmente conforme a los que a su clase compete y reconoció la validez y derechos como única y universal heredera en su favor.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
ESTADO DE MEXICO.

743-A1.-18 y 27 mayo.

FE DE ERRATAS

De el edicto No. 2070, publicado los días 12, 18 y 22 de mayo de 1998.

Dice: El Reparo de Nauchititla, municipio de Tejuzilco,

Debe decir: El Reparo de Nanchititla, municipio de Tejuzilco,

2325.-27 mayo.

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

CONVOCATORIA DE REMATE

SE CONVOCA AL PUBLICO EN GENERAL. AL REMATE DE BIENES MUEBLES QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE JUNIO DE 1998, A LAS 10:00 HORAS, EN LA CAPILLA EXENTA UBICADA EN LA PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO. REMATANDOSE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 163 FRACCION I, 164, 165, 166 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

LAS BASES Y LOS BIENES SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION, UBICADO EN LA PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO EDIFICIO "C" PLANTA BAJA, EN ESTA CIUDAD.

Toluca, Méx., 20 de mayo de 1998.

ATENTAMENTE

EL C. PRIMER SINDICO PROCURADOR
(RUBRICA).

EL C. TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

2339.-27 y 28 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 305/95
POBLADO: SAN NICOLAS TILOXTOC
MUNICIPIO: VALLE DE BRAVO
ESTADO: MEXICO

CORPORACION GABAL, S.A. DE C.V.

Toluca, Méx., a siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el acuerdo de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, y como se desprende del mismo, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada, el cual a la letra dice:

Toluca, Estado de México a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada nueva cuenta con los autos, de los que se desprende que no fue posible hacer el emplazamiento a la parte demandada Corporación Gabal, S.A. de C.V. puesto que el domicilio que proporciono no corresponde a dicha empresa y atento a que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria se ordenó emplazarla por edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico El Heraldo de Toluca, en el periódico oficial del Estado de México, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal de Valle de Bravo, y en los estrados del Tribunal, haciéndole saber que deberá comparecer en el día y hora que se fije para que produzca contestación a la demanda mediante las excepciones y defensas que se hagan valer y que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos, debiendo asimismo ofrecer pruebas en términos del artículo 185 fracciones I y II de la Ley Agraria, señalándose las diez treinta horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de ley

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo proveyó y firma la C. LIC. ESPERANZA M. PEREZ DIAZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL NOVENO DISTRITO, quien actúa con SECRETARIA DE ACUERDOS, que da fe.

En consecuencia notifíquese a CORPORACION GABAL, S.A. DE C.V. en vía de edictos como lo dispone el artículo 173 de la Ley Agraria, debiendo publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico EL HERALDO DE TOLUCA, en el periódico oficial del Estado de México; en las oficinas de la Presidencia Municipal de Valle de Bravo, Estado de México, y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, sito en las calles de José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia la Vidriera en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.-Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
(RUBRICA).

2181.-20 y 27 mayo.